



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 13 de Marzo de 1993

Año XII.— Núm. 31

SUMARIO

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO Sustitución de la Alcaldía	711	

III. Otras disposiciones y actos C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la Casa de Cultura	711		AYUNTAMIENTO DE MANJARRES Alteración de la calificación jurídica de un bien municipal.— Desafectación	713
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	711		AYUNTAMIENTO DE MEDRANO Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	713
AYUNTAMIENTO DE CIHURI Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos del ejercicio de 1993 y de las Tasas de Recogida de Basuras del primer semestre del ejercicio 1992 y del servicio municipal de aguas del segundo semestre del ejercicio 1991 y del primer semestre del ejercicio 1992	711		AYUNTAMIENTO DE NALDA Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias	713
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON Aprobación de los nuevos Estatutos de la Agrupación con Ochánduri para sostenimiento en común de Secretaría-Intervención	711		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI Rectificación Padrón Municipal de Habitantes	713
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	711		AYUNTAMIENTO DE PREJANO Exposición pública del avance del proyecto de delimitación de suelo urbano de Prejano	713
AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE Exposición pública de los padrones cobratorios de agua y basuras del ejercicio 1992	712		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA Exposición pública de los Padrones y período de cobranza del precio público de suministro de agua potable y tasas de recogida de basuras y alcantarillado del segundo semestre de 1992	713
AYUNTAMIENTO DE GALILEA Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1993. Precio Público de servicio de agua del 2º semestre de 1992, Precio Público de tránsito de animales del ejercicio 1992 y la Tasa de alcantarillado del ejercicio 1993	712		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO Rectificación del Padrón de Habitantes al 1-1-1993	714
AYUNTAMIENTO DE GIMILEO Desafectación de un bien de uso público	712		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Notificaciones de denuncias	714
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS Rectificación del Padrón de Habitantes	712		AYUNTAMIENTO DE SOJUELA Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993	714
AYUNTAMIENTO DE IGEA Aprobación definitiva de la modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos	712		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	714
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Notificación	712		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de 1993	714
			Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de reparación de caminos rurales	715
			AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	715

E. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	715	Edicto citación	716
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto	715	Notificación y emplazamiento	716
Notificación de sentencia	715	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		Sentencia	716
Notificación de sentencia	716		
Edicto	716		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Concurso abierto para la contratación de: "Suministro de comidas en la Residencia de Ancianos de Calahorra"	716	Devolución de fianza definitiva	717
Concurso abierto para la contratación de: "Servicio de limpieza en la Residencia de Ancianos de Calahorra"	716	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Devolución de fianza	717	Edictos de subastas	717
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Devoluciones de fianzas	717		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano	720
Solicitud de licencia para instalar una fábrica de calzado	720	Solicitud de licencia para instalar una planta de embotellado de vinos	720
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Solicitud de licencia para instalar un depósito de G.L.P. y conducciones para invierno	720
Solicitud de licencia para apertura de un almacén de gasóleo	720	SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS DE ALBERITE	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1992	720
Solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado	720		

C. Anuncios particulares

Mª ARANZAZU TERRAZAS ATAURI	
Comunicación de extravió de Título de Graduado Escolar	720

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Sustitución de la Alcaldía

II.A.15

Mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento se resuelve delegar expresamente todas las funciones de la misma durante su ausencia entre los días 12 y 17 de Marzo de 1993 (ambos incluidos), en forma tan amplia como sea posible conforme a derecho, en el Teniente Alcalde D. Angel M^a Ugarte Espinosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. San Asensio, a 5 de Marzo de 1993.— La Alcaldesa.

III. Otras disposiciones y actos

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la Casa de Cultura
III.C.508

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y tres aprobó provisionalmente la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la Casa de Cultura.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arnedo, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.509

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cervera del Río Alhama, a 1 de Marzo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de vehículos del ejercicio 1993 y de las Tasas de Recogida de Basuras del primer semestre del ejercicio 1992 y del Servicio Municipal de Aguas del segundo semestre del ejercicio 1991 y del primer semestre del ejercicio 1992
III.C.513

EL RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CIHURI (LA RIOJA):

HACE SABER: Que durante los días 15 y 16 de Marzo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, n° 18 2° J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

PERIODO DE PAGO: DEL 01 DE MARZO DE 1.993 AL 30 DE ABRIL DE 1.993.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Cihuri, a 5 de Marzo de 1.993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Aprobación de los nuevos Estatutos de la Agrupación con Ochánduri para sostenimiento en común de Secretaría-Intervención
III.C.510

El Pleno del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 1.993, adoptó acuerdo aprobando nuevos Estatutos que han de regir en su día la nueva agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretario Interventor entre este municipio y el vecino de Ochánduri. Lo cual se hace público a efectos de que en la Secretaría Municipal pueda examinarse el expediente y en su caso formularse las alegaciones y reclamaciones que en derecho convengan. Ello durante el plazo de UN MES a contar del día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la C.A. de La Rioja.

Cuzcurrita de Río Tirón, 26 de febrero de 1.993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.499

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 15 de diciembre de 1992, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico de incremento sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.17-3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el periodo de 30 días de exposición pública en el Tablón municipal de anuncios y en el B.O.R. N° 10 de 23 de enero de 1993.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 17-4 de la referida Ley 39/88 se hace público el Acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ezcaray, a 3 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

DON FERNANDO GOMEZ-CRUZADO MARTINEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Ezcaray en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que en su parte Dispositiva dice: "Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

1°.— Aprobar, provisionalmente, la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico de Incremento de las cuotas mínimas del del Impuesto de Actividades Económicas en el 1,33 para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Ezcaray según lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88.

2°.— De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente Acuerdo Provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios municipal y en el B.O.R. por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de no producirse el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado".

Y para que conste y a los efectos oportunos se expide el presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el art.88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

Artículo 2º.— Las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante aplicación del coeficiente único del 1.33.

DISPOSICION FINAL.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno provisionalmente en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, y elevada a definitiva en ausencia de reclamaciones, y publicada en el "Boletín Oficial" de La Rioja nº 10 de fecha 23 de enero de 1993.

Ezcaray, a 3 de marzo de 1993.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición pública de los Padrones Cobratorios de Agua y Basuras del ejercicio 1992 III.C.500

Aprobados por la Corporación en Sesión celebrada el día 18-2-1993 los padrones Cobratorios correspondientes a Agua y Basuras del ejercicio 1.992, en la forma en que aparecen redactados. Los cuales se expondrán al público por espacio de 15 días desde el día siguiente de la publicación del presente al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fonzaleche a 26 de febrero de 1.993.— El Alcalde, Perfecto Valgañón Oñate.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre circulación de vehiculos del ejercicio 1993, Precio Público de servicio de agua del 2º semestre de 1992, Precio Público de tránsito de animales del ejercicio 1992 y la Tasa de alcantarillado del ejercicio 1993 III.C.514

EL RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GALILEA (LA RIOJA):

HACE SABER:

Que durante los días 17 y 18 de Marzo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, nº 18 2º J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

PERIODO DE PAGO: DEL 01 DE MARZO DE 1.993. AL 30 DE ABRIL DE 1.993.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Galilea, a 5 de Marzo de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Desafectación de un bien de uso público III.C.488

Acordada, por el Concejo Abierto del Municipio de Gimileo, en Asamblea Vecinal celebrada el día 11 de Febrero de 1993, la desafectación del uso público y su calificación como bien patrimonial de propios, del antiguo Camino de Matamozos, se hace público por plazo de un mes, para que pueda formularse reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En Gimileo, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.489

Confecionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Grávalos, a 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Emiliano Muñoz Galán.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva de la Modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos III.C.501

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el 17 de Noviembre de 1.992 aprobó la modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos publicados en el Boletín Oficial de La Rioja número 144 de 1 de Diciembre de 1.993. Habiendo transcurrido el plazo de publicación anunciado y no habiendose presentado ninguna reclamación al respecto se eleva a definitiva la aprobación de las referidas modificaciones quedando del tenor que se refiere a continuación tal y como se aprobó en el Pleno de anterior mención:

"QUINTO.— MODIFICACION DE IMPUESTOS Y TASAS 1.993.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la conveniencia de revisar los tipos y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos de este Municipio con el fin de mantener la tesorería de este Ayuntamiento a fin de evitar el déficit en la prestación de servicios municipales y que no sobrevengan situaciones de falta de tesorería que acarreen graves problemas para esta Entidad es por lo que propone la revisión de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales en vigor de manera que se dote de suficiencia a la Hacienda Municipal. A continuación los asistentes proceden a debatir lo propuesto por el Sr. Alcalde y por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.— Aprobar la modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos en la forma que de seguidos se refiere:

1.— Tasa de Cementerio: queda fijada en 40.000 pts. por cada nicho.
2.— Tasas por servicio de alcantarillado: Queda fijada en 1.250 pts. por vivienda al año.

3.— Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos: Queda fijada en 2.000 pts. anuales para viviendas unifamiliares y en 3.000 anuales para industrias, comercios y servicios de hostelería.

4.— Precio por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo; carga o descarga de mercancías de cualquier clase. Se fija en la cantidad de 7.500 pts. por año a cada uno.

5.— Precio público por el servicio de matadero. Se fija a razón de 150 pts. por cada ovino y 550 pts. por cada cerdo sacrificado.

6.— Precio público por tránsito de ganado por las vías públicas. Se fija a razón de:

- a) Asnal: 200 pts. al año por cada animal.
- b) mular y caballo: 250 pts. al año por cada animal.
- c) Lanar y cabrio: 35 pts. al año por cada animal.

7.— Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Se fija la cantidad de 1.250 pts. al año por cada mesa con sus respectivas sillas.

8.— Precio público por suministro municipal de agua potable. Se incrementan las tarifas en un 5% redondeando las tarifas por exceso o por defecto.

9.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Se fija el gravamen en el 1.16.

10.— Roturos. Se fija a razón de 325 pts. la yugada al año.

SEGUNDO. También acordaron por unanimidad que dichas modificaciones surtan efecto desde el día 1 de Enero de 1.993, exponiéndose al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Si transcurrido dicho plazo de exposición al público y no se presentan reclamaciones dentro del mismo, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en caso de presentarse reclamaciones, resolverlas, publicando el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R. en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Igea, 10 de febrero de 1993.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.— El Secretario, Jesús García Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación III.C.516

Por la presente se notifica a los Sres. comprendidos en la relación que a continuación se inserta y, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento, o que alegado causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza

a hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Que habiendo vencido las concesiones de las cuales son titulares, se les notifica que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina la facultad del artículo 44 del Reglamento del Cementerio Municipal de Logroño, en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a trasladar los restos contenidos en las sepulturas que a continuación se detallan al Osario Común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado se solicite el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza de Exacciones por la prestación de estos servicios

Nombre Domicilio-Localidad	Ubicación Cementerio Municipal de Logroño
Cándido Eguizábal Ramírez C/ Juan XXIII, 1-1º Cto.	Nicho 515 Tapia Sur D
José M ^a Ayarza Urquiza C/ D. de Nájera, 3-6º C	Nicho 172 Gº S. Miguel Bº 4º
Pilar Gómez Recio C/ Pérez Galdós, 16-2º Izda.	Nicho 274 S. Rafael S/R
Vicente López Burgos C/ M. de S. Nicolás, 60-2º	Nicho 269 S. Rafael S/R
Dolores Elos Irigoyen C/ Manzaneda, 6-2º Dcha.	Nicho 106 Gº S. Miguel Bº 2º
Alejandro Buiza Blanco C/ Oviedo, 6-4º Dcha.	Nicho 293 Gº S. Rafael S/R
Petra San Miguel Verde C/ Vara de Rey, 18-5º	Nicho 406 Tapia Sur D
Francisco Henares Martos C/ Cano. Viejo de Viana, 2 Bajo	Nicho 338 Gº S. Rafael S/R
Ascensión Muñoz Escobar C/ Alameda, 7-4º Dcha.	Nicho 353 Gº S. Rafael S/R
Adoración Monforte Fernández C/ D. de Nájera 68, 6º B	Nicho 66 Tapia Sur D
Pedro Germán Sáez Tricio C/ Huesca 23, 6º Ida.	Nicho 499 Tapia Sur D
Juan B. Pierrola Sant Igana. C/ Villegas 7, 2º Dcha.	Nicho 410 Tapia Sur D
Aurelio Bartolomé García C/ Pepe Maguregui 7, 1º D	Nicho 377 Gº S. Rafael S/R
María Pozo Alonso C/ Portales, 6, 1º	Nicho 371 Tapia Sur D
Gloria Moreno Martínez C/ Caballerías 7, 1º Dcha.	Nicho 318 Gº S. Rafael S/R

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación de reglamentaria.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

*Alteración de la Calificación jurídica de un bien municipal.—
Desafectación* III.C.502

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de Febrero de 1.993, acordó la alteración jurídica del edificio de la calle San Isidro nº 2 de esta población (que aparece con el nº 2 del Libro de Inventarios de 14-12-1.972 y cuya construcción tuvo lugar en 1.949), calificándola en la forma siguiente:

Piso 1º.— Bien Inmueble Urbano de Servicio Público (Casa Consistorial). Anteriormente destinada a dos viviendas para funcionarios.

Bajo derecha entrando.— La totalidad de la superficie comprendida entre la pared situada a la derecha del pasillo existente (en el que se encuentran los Servicios Sanitarios) y el límite del edificio, propiamente dicho y que aparece en el Libro de Inventarios de 14-12-1972 como perteneciente a los Hros. de Miguel Fernández Nieto. Clasificado como bien de Servicio Público del Ayuntamiento (Casa Consistorial), mantiene la misma calificación, excepción hecha de la zona destinada a Sala de espera y Consultorio Auxiliar de Salud que se clasifica en el epígrafe 8, Bienes y derechos Revertibles, Servicio Público.

Resto Planta Baja.— Se clasifica como bien Patrimonial de este Ayuntamiento, incluida la totalidad de la superficie construida en la que fue patió del edificio primitivo.

La zona así clasificada lo estuvo como Bien Inmueble Urbano de Servicio Público (Casa Consistorial).

Todo lo cual se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, al objeto de que puedan los interesados examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportuno, todo ello, en concordancia con los arts. 81.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 8.1 de Rgto. de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio. Manjarrés, 13 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de
Habitantes* III.C.511

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1.993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Medrano a 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Alvarez Flaño.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias III.C.490

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nalda en lo que afecta al aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, a la que se le atribuye, tras la modificación, una densidad de treinta viviendas por hectárea. De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.

Nalda, 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes III.C.491

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de Enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Ollauri, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

*Exposición Pública del Avance de la Proyecto de Delimitación de
Suelo Urbano de Préjano* III.C.503

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 19 de Febrero de 1.993 el Avance de la Normativa urbanística correspondiente al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Préjano, se expone al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes contado a partir del día siguiente al de la aparición del presente Anuncio en el Boletín oficial de la Rioja, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en estas Oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Préjano, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Exposición pública de los Padrones y período de cobranza del
precio público de suministro de agua potable y tasas de recogida
de basuras y alcantarillado del segundo semestre de 1992* III.C.492

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de Enero de 1993, del Padrón del Precio Público de Aguas, Tasas de Basura y Alcantarillado del Segundo Semestre de 1992.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en

voluntaria el día 15 de Mayo de 1993, según las siguientes Normas:

- Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.
- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 17 y 18 de Marzo de 1993, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.
- Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Exposición pública del Padrón y período de cobranza del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993

III.C.493

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de Marzo de 1993, del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1993.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 15 de Mayo de 1993, según las siguientes Normas:

- Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.
- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 17 y 18 de Marzo de 1993, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.
- Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Rectificación del Padrón de Habitantes al 01-01-1993

III.C.504

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

NRO.EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4687/93	LD-4026-I	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	03-02-93	5.600	7.000	PEREZ GARRIDO	JOSE M ^o
4977/93	LD-4628-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	30-01-93	5.600	7.000	BARRIOS BARRUELOS	SALVADOR
5121/93	LD-8858-D	94-1 B) R.D. 13/92 R.G.C.	24-01-93	5.600	7.000	GIL MARIN	M ^o ANGELES
5299/93	LD-3201-B	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	24-01-93	5.600	7.000	GARCIA BILBAO	VICENTE
5300/93	BI-7627-AF	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	25-01-93	5.600	7.000	SABARRI SABARRI	JOSE
5301/93	LD-1039-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	26-01-93	5.600	7.000	NAVARRO SIMON	EVARISTO
5304/93	LD-1213-K	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	30-01-93	5.600	7.000	MENDI VARGAS	EDUARDO
5307/93	LD-5894-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	31-01-93	5.600	7.000	ALMACENES VILLAR S.A.	

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a uno de Enero de 1993

III.C.512

Aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones opcntra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sojuela a 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio Fernández Sojuela.

en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Asensio, a 5 de Marzo de 1993.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificaciones de denuncias

III.C.505

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1, 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.494

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 19 de Febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993.

La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efecto de que por los interesados puedan ser examinados, y presentar, en su caso las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Treviana, 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de 1993

III.C.495

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1993, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por plazo

de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición produce efectos de notificación de la liquidación de cuotas a cada uno de los contribuyentes, quienes podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Uruñuela, a 19 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

Aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de reparación de caminos rurales
III.C.506

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Reparación de Caminos Rurales", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.530

CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia de Logroño.

HACE SABER: Que en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L.H. nº 129/92 seguidos a instancia de BANCA CATALANA, S.A. representado por la Proc. Sra. DUFOL, contra HERSOVI S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En Primera subasta el día 29 de Abril próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.355.884 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de Mayo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de Junio próximo y diez horas de su mañana con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Servirá el tipo para la primera la cantidad de 7.355.884 pts. pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, servirá de tipo para la segunda el 75% de la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo en primera subasta.

3ª.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2255, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo de remate.

4ª.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a éste, el 20% del precio de tasación, acompañándose el resguardo de haberlo consignado en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto de remate, surtiendo iguales efectos que las posturas que se realicen en el acto.

5ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6ª.— Los títulos de propiedad de los inmuebles suplidis por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Asimismo se entenderá que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiera- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito de garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

8ª.— Si se hubiera solicitado por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que si lo acepten y que hubieren cubierto

se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Uruñuela a 19 de febrero de 1993.— Uruñuela, a 19 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.507

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1993, la rectificación anual del Padrón de Habitantes referida a 1 de enero de 1993, se abre un periodo de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formularse, por los interesados, las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Villar de Arnedo, 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de los mismos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso 6º tipo B (con su trastero anejo bajo cubierta número 16, de superficie útil 7 m2.). Ocupa una superficie construida de 69,00 m2. y la útil es de cincuenta y cinco metros cuadrados y linda: Norte, viviendas tipos A y C, de igual planta, pasillo distribución y hueco de escalera; Este, hueco ascensor y vivienda tipo C; Sur, Carretera de Circunvalación (hoy calle Escultor Daniel) y Oeste, hueco ascensor y vivienda tipo B.

Su cuota de participación en el inmueble es de 2,70% forma parte de la casa situada en esta ciudad de Logroño, Carretera de Circunvalación (hoy calle Escultor Daniel número 1). Ocupa una superficie en solar de trescientos noventa y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Datos Registrales libro 1001, folio 200, finca nº 27.007, inscripción 1ª, con fecha 1 de julio de 1.988, del Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 1 de Marzo de 1993.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.531

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 83/93, a instancia de JOSE MARIA ORTIZ GOMEZ, representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra Manuela Barba Tomás y herederos ignorados de Carmelo Romeo Fortea, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por causa de fallecimiento.

Que por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados ignorados herederos de Carmelo Romeo Fortea, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de CARMELO ROMEO FORTEA, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaría.

Notificación de sentencia

III.E.532

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño.

Doct fe: Que en el Juicio de Desahucio por falta de pago nº 383/92, se ha dictado con fecha 4 de Marzo de 1993, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Don Fernando Castroviejo Loza contra Doña Monserrat Rodríguez Delgado declarando haber lugar al desahucio y condenándole a desalojar el local sito en los números 10 y 12 de la calle Galicia dejándolo vacuo y expedito a disposición de su propietario en los plazos previstos en la Ley a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será lanzado de ella; asimismo le condeno a pagar las costas de este procedimiento"

Y para que sirva de notificación a Monserrat Rodríguez Delgado en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación en el B.O.R., expido el presente en Logroño, a 5 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.533

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Logroño.

HAGO SABER: Que por providencia de fecha 12 de febrero de 1.993, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO S.L., con domicilio en Paraje Peñagorda s/n de Fuenmayor (La Rioja), dedicada al movimiento de tierras, la extracción, clasificación, comercialización de todo tipo de materiales para la construcción así como aquellas otras actividades que sean preparatorias conexas, complementarias o derivadas de las mismas. Habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y habiéndose nombrado Interventores Judiciales a D. Jose Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno y a Don Jose María Gómez Aguilar y al acreedor Caja Madrid S.A., lo que se hace publico a los efectos prevenidos en la Ley.

Logroño a 3 de marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

III.E.534

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de separación seguidos en este Juzgado al nº 109/93, a instancia de D. Miguel Angel Renedo Salinas, representado por la procurador Sra. Dufof Pallares, contra Dª. Yalín de la Caridad Pérez de Mena, se emplaza por medio del presente a Dª. YALIN DE LA CARIDAD PEREZ DE MENA, para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca en autos, personándose por medio de procurador en este Juzgado, y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía. y para que sirva de emplazamiento a la demandada Dª Yalín de la Caridad Pérez de Mena, y para su publicación en el B.O.P., y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto citación

III.E.535

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la Ilma. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio Verbal, seguidos con el nº 547/92, a instancia de D. ANGEL MAYORAL PASCUAL, contra D. PEDRO MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad. Por el presente se cita al demandado arriba reseñado, cuyo paradero se desconoce, a juicio VERBAL el próximo día VEINTINUEVE DE MARZO A LAS DIEZ HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar

en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D PEDRO MARTINEZ, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 3 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.536

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 32/93, a instancia de la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, en nombre y representación de RED SEA S.L., contra Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, y contra su esposo si lo tuviere, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por Providencia del día e la fecha, se ha acordado emplazar al demandado Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Letrado, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarado en la situación de rebeldía procesal y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para la demandada Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, y de notificación para su esposo, si lo tuviere, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 5 de Marzo de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.537

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO

HACE SABER: que en este Juzgado y con el nº 430/93 se siguen autos de medidas provisionales a instancias de CONCEPCION RUBIO ARNEDO representada por el Procurador Sr.Echevarrieta designado en el turno de Oficio frente a CONRADO HERRERO GONZALO FALCES que se encuentra en paradero desconocido y en los que con fecha de hoy se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“...Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.— La separación provisional de los litigantes, y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2.— La hija menor, Yolanda quedará bajo la guarda y custodia de la madre, Da Concepción Rubio Arnedo pudiendo el padre, D Conrado Herrero Gonzalo, visitarla y tenerla consigo atendiendo a los deseos de la hija.

3.— Como contribución a las cargas del matrimonio, el esposo D. Conrado Herrero Gonzalo abonará a la esposa la cantidad de 25.000.— Pts mensuales, pagaderas por meses anticipados, dentro de los cinco días primeros días de cada mes, en la cuenta que seriale la esposa, revisables anualmente conforme al IPC que fije el INE.

4.— No se hace expresa condena en costas.

Sirva el presente de notificación en forma.

Calahorra a 1 de marzo de 1993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “SUMINISTRO DE COMIDAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”. Expediente Nº 06-5-2.1-006/93 IV.A.152

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: “SUMINISTRO DE COMIDAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA” Presupuesto de contrata: Treinta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil pesetas (39.156.000.-Ptas).

Fianza provisional: 783.120.- Ptas.

Clasificación de la empresa: Grupo: III, Subgrupo: 8, categoría: C. Plazo total, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, prorrogable por 3 meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 26 de marzo de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 31 de marzo de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha-entrada por c/ Vara de Rey 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”. Expediente Nº 06-5-2.1-007/93 IV.A.153

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”.

Presupuesto de contrata: Diez millones trescientas noventa y cinco mil pesetas (10.395.000.-Ptas) Fianza provisional: Doscientos siete mil novecientos pesetas (207.900.-Ptas).

Clasificación de la empresa: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: A.

Plazo de duración del contrato: Nueve meses (9 meses). Del 1 de abril al 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, prorrogable por 3 meses si las

necesidades del servicio lo requieren.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 26 de marzo de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 31 de marzo de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la *Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas*, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de marzo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.142

Recibido definitivamente un equipo y programa informático de control de presencia, y transcurrido el periodo de garantía establecido en el contrato administrativo y solicitada por la mercantil adjudicataria *Sistemas Digitales de Informática, S.L.* la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en esta Corporación por importe de treinta y un mil trescientas noventa y cuatro pesetas (31.394 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 1 de Marzo de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.130

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa *CAMISAS*, en garantía del suministro de vestuario para la Policía Local y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.131

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa *GRAFINTA, S.A.*, en garantía del suministro de una estación total *Marco Pentax* para la Sección de Topografía y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.132

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa *INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.E. (I.B.M.)*, en garantía de los trabajos de acondicionamiento de la sala de Proceso de Datos de la Casa Consistorial y que en su día le fueron adjudicados, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Devolución de fianza definitiva

IV.A.143

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se relaciona, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Objeto: Urnanización Camino del Hinojar.

Adjudicatario: Construcciones Hnos. Castillo.

El Villar de Arnedo, 3 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta

IV.A.133

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social *D. ALEJANDRO BLANCO DIAZ Y A SU CONYUGE Mª SOLEDAD RODRIGUEZ GOMEZ*, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores *ALEJANDRO BLANCO DIAZ Y A SU CONYUGE Mª SOLEDAD RODRIGUEZ GOMEZ*, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril de 1993, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo.— Matricula: LO-8830-H; Turismo marca: Audi; Modelo: 100 2.22. Valorado en 610.000 Pts.

No constan cargas. Se encuentra sin capturar, pero es posible se encuentre al rededor de su domicilio en Avda. Madrid, 6 (Carrero Blanco).

Tipo de subasta en primera licitación: Seiscientos diez mil (610.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la petición oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.134

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social *CARROCERIAS Y SERVICIOS LOGROÑO, S.A.*, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores *CARROCERIAS Y SERVICIOS LOGROÑO, S.A.*, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril de 1993, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo.— Matricula: LO-3553-I; Camión Caja, marca: Pegaso;

Modelo: 75 28. Valorado en 2.380.000 Pts.

No constan cargas. Se encuentra sin capturar. La dirección de la empresa es: Polígono Cantabria I, 37.

Tipo de subasta en primera licitación: Dos millones trescientas ochenta mil (2.380.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.135

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social DESARROLLO CORPORAL, S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores DESARROLLO CORPORAL, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril de 1993, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Maquinaria y elementos propios del negocio, como son:

a) Una máquina Gimnasye Pasivc, mod. Stauffer concept dotada de estimulador abdominal.

b) Una máquina Gimnasye Pasivc, modelo Stauffer concept dotada de estimulador para la circulación.

Valoradas ambas máquinas en 250.000 Pts. No constan cargas. Están depositadas en calle Huesca, 5-7, bajo.

Tipo de subasta en primera licitación: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes

de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.136

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril de 1993, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Maquinaria y elementos propios del negocio de cafetería, como son: A) Televisor color, marca Sharp de 21"; B) Una máquina registradora marca Casio, mod. 210 Er, con núm. de serie 6310793; C) Un cámara frigorífica de 3 metros de longitud, marca Comercial Hostelera, con núm. de compresor 21455453; D) Un lava-vajillas, marca Rancillo, mod. TR 22/NA.; E) Una máquina de hacer hielo, marca Schootsman, mod. 120; F) Un equipo de música compuesto de: 2 platos Technics, un amplificador, marca Echer, mod. Pac 200, una pletina marca Nikko, mod. LD550, un amplificador Technics mod. Sov 65A, una mesa de mezclas Ecler mod. Mac 62E, 4 Altavoces mod. Boje 20, 2 altavoces mod. JE L49 y G) Conjunto de modibiliarío compuesto por 6 taburetes metálicos, altos de barra, 2 mesas metálicas, 8 sillas metálicas y foco giratorio de iluminación. Todos estos elementos están valorados en 960.000 pesetas, el 24 de Enero de este. No constan cargas. Esto se encuentra en los locales de la Seguridad Social, sitios en calle Labores, 6 de esta ciudad.

Tipo de subasta en primera licitación: Novecientas sesenta mil (960.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.137

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social

GAS EBRO, S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores GAS EBRO, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril de 1993, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículos.— A) Matrícula: I.O-6206-K; Furgoneta mixta, marca: Nissan, mod.: Vanette.— Valorada en 735.000 Pts. B) Matrícula: LO-6207-K; Furgoneta mixta, marca: Nissan, mod.: Vanette. Valorada en 735.000 Pts. C) Matrícula: I.O-3489-I, Turismo marca: Lada, mod.: Niva. Valorado en 590.000 Pts. D) Matrícula: BU-4197-H, furgoneta mixta marca: Peugeot, mod.: J-5 1300. Valorada en 100.000 Pts. E) Matrícula: I.O-2427-G, furgoneta, marca: Citroen, mod.: C-15 E. Valorada en 140.000 Pts. No constan cargas, según el registro de hipoteca mobiliaria y prenda, en ninguna de los vehículos. Igualmente, ninguno de ellos se encuentra capturado. La Empresa, en esta ciudad, es desaparecida.

Tipo de subasta en primera licitación:

A) 735.000 Pts. B) 735.000 Pts. C) 590.000 Pts.

D) 100.000 Pts. E) 140.000 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.138

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. ARMANDO ORTIGOSA HERRERAS, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores ARMANDO ORTIGOSA HERRERAS, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril de 1993, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo.— Matrícula: I.O-1586-H; Turismo marca: Citroen, Modelo: CX22-TRS. Valorado en 320.000 Pts., el 21 de Febrero de 1993. No constan cargas. Se encuentra sin capturar. Posiblemente se encuentre por República Argentina, 6, de esta ciudad, domicilio del titular.

Tipo de subasta en primera licitación: Trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%)

como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

IV.A.139

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social RIOJANA ORNAMENTAL, S.A.L., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores RIOJANA ORNAMENTAL, S.A.L., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril de 1993, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo.— Matrícula: NA-8283-S; Furgoneta mixta, marca: Renault, Modelo: Trafic TA43. Valorado en 380.000 Pts. el 31 de Enero de 1993. No constan cargas. Se encuentra sin capturar. El domicilio de la Empresa es: San Pío X, letra R-Bajo, La Estrella.

Tipo de subasta en primera licitación: Trescientas ochenta mil (380.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de calzado
IV.B.105

Por D. José Villar Gay, en nombre de Calzados Dami, S.L. se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de calzado, con emplazamiento en Cabezuolos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 3 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un almacén de gasóleo
IV.B.107

Por D. Víctor Manuel Extremiana Acereda, actuando en representación de E.S. Las Adelfas, S.A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenamiento y distribución al por menor de gasóleos mediante suministros directos Gasocentro, con emplazamiento en Ctra. San Adrián, Tº La Algarrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para una instalación de aire acondicionado
IV.B.108

Por Dª Soledad Villegas Lechón, en representación de Caja Madrid, se ha solicitado licencia para la actividad de aire acondicionado para Caja Madrid, con emplazamiento en c/ Lucrecia, nº 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano
IV.B.109

Por D. Angel Ruiz Díaz y cuatro mas, se ha solicitado licencia para la actividad de tanque de propano para calefacción de 23 viviendas, con emplazamiento en Alto Santo Domingo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar una planta de embotellado de vinos

IV.B.110

Por D. Alberto Gutiérrez Andrés, en nombre y representación de Alberto Gutiérrez Andrés, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de embotellado de vinos, con emplazamiento en c/ Cuevas, nº 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un depósito de G.L.P. y conducciones para invernadero

IV.B.111

Por Dña. Idoia Vivanco Urruela, se ha solicitado licencia para la actividad de depósito de G.L.P. y conducciones para invernadero, con emplazamiento en paraje de Fuente Nueva. Polígono 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS DE ALBERITE

Cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1992
IV.B.106

Vencimiento período voluntario: 30 de Abril de 1993.

Advertencias:

— Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

— Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las oficinas de este Sindicato todos los días hábiles a lunes a viernes en horas de 10 a 2 de la tarde.

Alberite, 3 de Marzo de 1993.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

Mª ARANZAZU TERRAZAS ATAURI

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.12

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Mª Aránzazu Terrazas Atauri.

Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 8 de Marzo de 1993.— La interesada, María Aránzazu Terrazas Atauri.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50